

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 22 de junio de 2023, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, por la que se hace pública la relación de NIF/NIE de titulares/solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en calle de las Tiendas 12 de Almería.

Procedimiento: Resolución con liquidación de reintegros por pagos indebidos de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía, regulada por Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, por la que se declara y acuerda el reintegro de pagos indebidos por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, determinando las cuantías a ingresar, por los titulares de RMISA que se relacionan.

Contra la presente liquidación se podrá interponer en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOE, recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el órgano que la expide o en su caso reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, situada en Calle Juan Antonio de Vizarrón, Edif. Torretriana-Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la liquidación.

Núm. expediente 564-DPAL-	NIF/NIE
564-1582-23 CP	27524969H
564-12917-22 FP	45585975K
564-15760-22 CP	45280976W
564-15784-22 FP	X2667362Y
564-15792-22 CP	27511444V
564-15917-22 CP	75258341H
564-16064-22 CP	45585975K
564-16161-22 CP	34844489H
564-42-23 CP	27509374V
564-150-23 CP	34838061F
564-148-23 CP	47525720S
564-254-23 CP	27252850N
564-2638-23 CP	Y1762021M

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46

00286005

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en calle de las Tiendas 12 de Almería.

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se inicia procedimiento de suspensión cautelar y requerimiento del pago de los siguientes solicitantes.

Se le concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad en lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. expediente 564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE
564-5333-1-23	560-7952-2-22	34637831S

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en calle de las Tiendas, 12, de Almería.

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Acuerdo inicio del procedimiento de revisión de oficio con Suspensión y Audiencia del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de conformidad con los arts. 37, 38 y 39.1 del Decreto 3/2017, de 19 de diciembre, así como como los arts. 82.1 y 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que presente la alegaciones, documentos y/o justificantes que estime pertinentes en defensa de sus intereses.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expediente 561-564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE
564-4917-2-23	560-26441-1-19	75711718L
564-3475-2-23	560-9753-1-20	X8679872V
564-4797-2-23	560-9033-1-22	04671083J
564-5208-2-23	560-5233-1-22	27501340X

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

00286005

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en calle de las Tiendas, 12, de Almería.

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Acuerdo inicio del procedimiento de revisión de oficio con requerimiento de subsanación del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de conformidad con los arts. 37, 38 y 39.1 del Decreto 3/2017 de 19 de diciembre, así como los arts. 82.1 y 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que presente la alegaciones, documentos y/o justificantes que estime pertinentes en defensa de sus intereses.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expediente 561-564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE
564-5230-2-23	560-7401-1-22	Y0622153V

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en calle Tiendas 12 de Almería.

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por el que se requiere a las personas que se relacionan para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, indicándoles que si así no lo hicieran se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expediente 561-564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE
561-11496-1-22	560-3371-1-22	27270930Z
561-3861-1-23	560-1152-1-22	X6767243E
561-5441-1-23	560-4867-1-20	27505756X

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

00286005

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en calle de las Tiendas, 12, de Almería.

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se resuelve el procedimiento de los solicitantes que a continuación se relacionan.

Recursos: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. expediente 561-564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE	Resolución
561-4496-2-23	560-2219-2-23	Y9330692C	CONCESION
561-3794-2-23	560-463-2-21	77240905M	CONCESION
561-1963-1-23	560-28474-1-19	X7480119J	CONCESION
561-3246-2-23	560-1645-2-23	X4977058L	DESISITIMIENTO Y ARCHIVO
561-1086-2-23	560-523-2-21	02618011J	DESISITIMIENTO Y ARCHIVO
564-4086-1-23	560-9028-1-22	75714812P	DESISITIMIENTO Y ARCHIVO
564-2672-1-23	560-3962-1-20	03941028R	DESISITIMIENTO Y ARCHIVO
561-4548-1-23	560-2245-23	26519356B	DENEGACIÓN
561-4888-1-23	560-30306-1-19	Y1697146J	DENEGACIÓN
561-4448-1-23	560-74185-1-18	78034648H	DENEGACIÓN
561-2967-1-23	560-10221-1-21	23288334Y	DENEGACIÓN
561-3862-1-23	560-1656-1-21	24327537T	DENEGACIÓN
561-3251-23	560-1649-1-23	X1446791E	DENEGACIÓN
561-3832-1-23	560-1920-1-23	45594156Z	DENEGACIÓN
561-3073-1-23	560-4867-1-20	27505756X	DENEGACIÓN
561-3190-1-23	560-17547-1-18	45602679G	DENEGACIÓN
561-2600-1-23	560-3088-1-21	27531453Q	DENEGACIÓN
564-2075-1-23	560-21405-2-20	X6087698N	REVISION
564-2762-1-23	560-72425-1-18	75717143Q	REVISION
564-1814-1-23	560-16512-1-18	34843979Z	REVISION
564-3434-1-23	560-1656-1-21	24327537T	REVISION
564-3913-2-23	560-8841-1-21	77649180F	REVISION
564-3444-1-23	560-7313-1-19	X5739378G	REVISION
564-2508-1-23	560-2492-1-22	45591589T	REVISION
564-2227-1-23	560-3470-1-21	54203088T	REVISION
564-1945-1-23	560-1990-1-2021	18109398A	REVISION
564-16253-1-22	560-19461-1-20	75224155X	REVISION
564-1862-1-23	560-1434-1-22	54139427A	REVISION
564-1876-1-23	560-1676-1-22	14628755L	REVISION
564-3171-1-23	560-38556-1-18	23280887B	REVISION
564-3532-1-23	560-170-1-19	X5268421H	REVISION
564-4784-2-23	560-34040-1-19	26242443H	REVISION
564-4762-1-23	560-3386-2-20	76635924Q	REVISION
564-3541-1-23	560-11077-1-19	79244540H	REVISION
564-1331-1-23	560-16149-2-20	76632607B	REVISION
564-15421-1-22	560-586-1-22	23252348S	REVISION
564-4337-1-23	560-6525-1-22	75238085W	REVISION

Núm. expediente 561-564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE	Resolución
564-3549-2-23	560-74768-1-18	75271083H	REVISION
564-16181-1-22	560-65716-1-18	27514846S	REVISION
564-1756-1-23	560-74704-2-18	75235617H	REVISION
564-1386-2-23	560-11644-1-21	75729990Y	REVISION
564-2456-2-23	560-40200-1-18	X8265865X	REVISION
564-3408-1-23	560-2043-1-20	75255191L	REVISION

Almería, 22 de junio de 2023.- El Delegado, Francisco González Bellido.